

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que para el día 28 de julio de 2023, se encuentra programada la realización de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS. Sírvase proveer. Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-119 S

Visto el informe secretarial que antecede y luego de una exhaustiva revisión del cronograma de audiencias de este Despacho, se advierte que es posible, para esta juzgadora, adelantar la realización de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS para el día **OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00P.M.)**, por lo que así se hace. La diligencia se realizará a través de la plataforma LIFE SIZE, tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

La decisión anterior se adopta habida cuenta que la celeridad es un componente de suma importancia para la administración de justicia.

Sin perjuicio de la notificación que por estados se realiza de la presente decisión, remítase al correo electrónico de las partes y sus apoderados judiciales copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE

(Firma Electrónica)

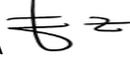
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 12 DE ABRIL DE 2.023.

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c059983c0571d7cb4c976681874f0026a51f11cd02c6981ab8075090cef2bade**

Documento generado en 11/04/2023 08:00:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>